Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

SM

**DICTAMEN Nº.....232.....**
**REF:** E21-2024-15039-AE-ANGLADA FEDERICO ANTONIO– RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD S/ PROYECTO DE DECRETO.-

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA**

**A LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**
**DR. JULIO CESAR FERRO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**SU DESPACHO**

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del proyecto de decreto adjunto (e-parte N° 18) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/23 de la antigüedad en el grado de Oficial Ayudante a Federico Antonio Anglada D.N.I N° 27.991.637, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación obrante en la e-parte N° 1, mediante la cual Anglada Federico Antonio, solicita la prosecución del trámite Nº E21-2023-13031-Ae, por el cual solicito reconocimiento de Antigüedad en el grado a partir del 01/01/2023. Funda su pretensión enunciando que por decreto N° 2476/23 fue promovida al grado de Oficial Ayudante de la Policía Provincial.

En ocasión de asumir intervención la asesoría letrada de la Policía mediante Dictamen Nº 4443 de 12 de octubre de 2024, que considero: "...viable efectuar el Reconocimiento de Antigüedad planteada por el Oficial Ayudante de Policía, Anglada Federico Antonio, a partir de la fecha 01/01/23 al solo y único efecto de su correcto escalonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas (e-parte Nº 2). En e-parte Nº 7 la dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad, mediante dictamen 165/24 de fecha 18 de octubre de 2024 considero: "... continuar con el Anteproyecto bajo análisis, a través del cual se propicia el Reconocimiento de Antigüedad al Oficial Ayudante de Policía Federico Antonio Anglada a partir 01/01/2023, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas".

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley 178-J del Personal Policial (e-parte N° 14).

En e-parte Nº 16 mediante Acta Nº 125/24 el Estado Mayor aconsejo al sr. Jefe de Policía de la Provincia, "HACER LUGAR" a la petición de la actual Oficial Ayudante de Policía- Martillero Público y Corredor de Comercio, Federico Antonio Anglada.

En e-parte Nº 18 obra proyecto de decreto suscripto por la máxima autoridad ministerial y el Sr. Jefe de Policía Fernando Javier Romero; y en e-parte Nº 22 el Sr. Ministro de Seguridad remite a este organismo prestando aval a la medida que se propicia.

Mediante providencia Nº 129 esta Asesoría General solicito de agregue la actuación electrónica Nº E21-2023-13031-Ae por la cual tramita la solicitud de reconocimiento de Antigüedad (e-parte Nº 23).

En e-parte Nº 27 obra Dictamen Nº 1676 de la Dirección Asesoría Letrada Policial, por la cual se procede a agregar al presente expediente la actuación electrónica Nº E21-2023-13031-Ae.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad solicitado debe retrotraerse al 1° de enero del año 2023, por cuanto el peticionante, resultó promovido en el cargo conforme Decreto N° 3476, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Que además, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de

conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos".[1]

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los servicios jurídicos preopinantes (e-partes N° 2, 7) en que el reconocimiento de antigüedad de Federico Antonio Anglada, en el grado de Oficial Ayudante debe ser a partir del 01/01/2023.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.**

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

21 ABR. 2025

[1] (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".